

**ORD. :** D.R.V. VIIª R. Nº. **1235**

**ANT. :** 1. Carta solicitud con fecha 06.06.2013.  
2. Oficios Ord. Nº 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular Nº 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.  
3. Decreto M.O.P. Nº 1.319 del 12.09.1977.

**MAT.:** Autoriza el permiso de instalación de Letrero Publicitario.

**INC.:** Croquis esquemático

**TALCA,** 24 JUL. 2013

**DE :** DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.

**A :** SR. ANTONIO CÁCERES NARVÁEZ, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BIO INSUMOS NATIVA.

- 1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente, comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección **autoriza** por un año, a partir del presente oficio, el permiso de instalación del letrero institucional, por una cara, ubicado adyacente a la Ruta 5 Sur.

#### IDENTIFICACIÓN DEL LETRERO INSTITUCIONAL

CODIGO DE VIALIDAD : 67A005  
REGIÓN : DEL MAULE  
NOMBRE DEL CAMINO : LONGITUDINAL SUR  
ROL DE VIALIDAD : RUTA 5  
KM: : 264,460  
SENTIDO : DESCENDENTE  
NOMBRE DE PREDIO : CUATRO B  
PROPIETARIO : BIO INSUMOS NATIVA  
TEXTO LETRERO : NATIVA

- 2.- La presente renovación de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de la estructura que lo soporta, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3.- La renovación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.



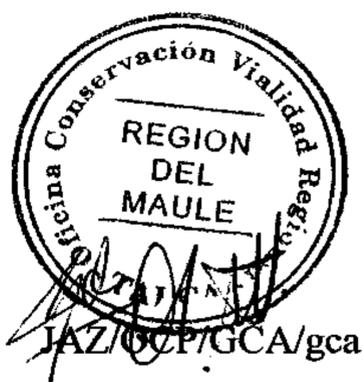
1 Oriente 1253, Talca | Chile

Teléfono (56-71) 612000

<http://www.vialidad.cl> / email [vialidad@mop.gov.cl](mailto:vialidad@mop.gov.cl)

- 4.- Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en este documento, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la estructura que lo sostenga, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5.- La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa BIO NATIVA por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento, adyacente a la Ruta 5 Sur.

Saluda atentamente a Ud.

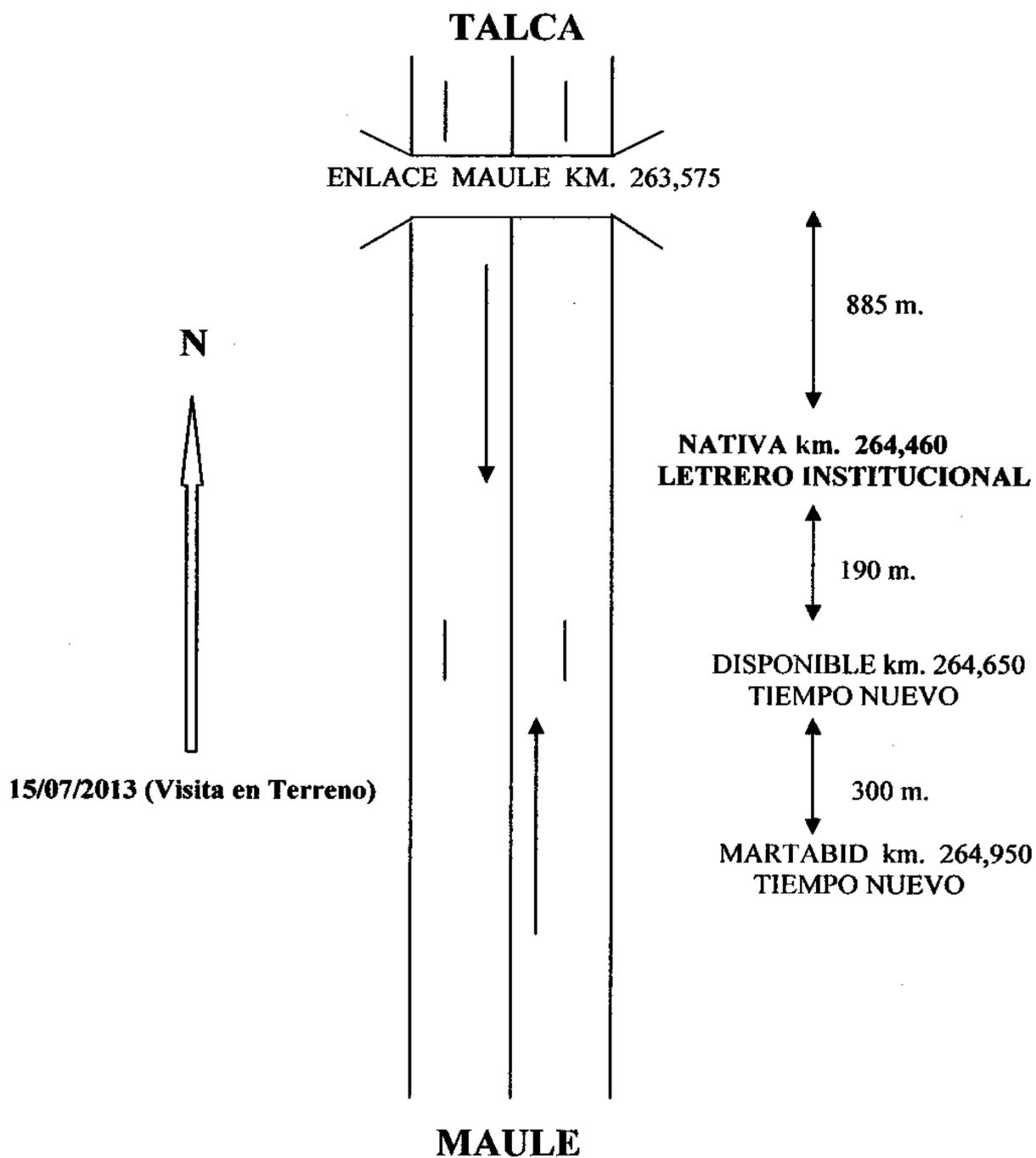


  
JORGE RUIZ GARCIA  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

#### DISTRIBUCION

- SR: ANTONIO CÁCERES NARVÁEZ, empresa Bio Insumos Nativa, Caletera Sur Oriente del cruce Maule, parcela Antilhue Lote 4 N° B2. (vía correo certificado)
- Dirección Provincial Vialidad Talca.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Subdepto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Referencia: Proceso N° 6829869 /
- Proceso N° 6950363 /





**Observaciones**

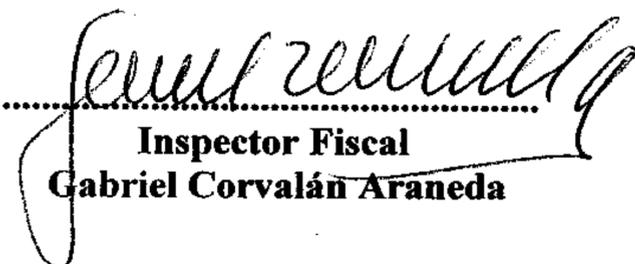
Se **autoriza** la instalación del letrero texto **NATIVA (LETRERO INSTITUCIONAL)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km 264,460 a 885 metros al Sur del Enlace Maule, lado Oriente, adyacente Ruta 5 Sur.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

**FECHA: 18.07.2013**

  
 Inspector Fiscal  
**Gabriel Corvalán Araneda**